

ANEXO DE DECLARACIONES RESPONSABLES DE LA FASE DE JUSTIFICACIÓN

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
-----------------------	--

1. Datos del destinatario último de la ayuda

Nombre y apellidos / razón social del BENEFICIARIO	
NIF del beneficiario	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	Madrid
Tipo de solicitante PROGRAMAS 4 Y 5	PROGRAMAS 4 Y 5
	<input type="checkbox"/> a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. <input type="checkbox"/> b) Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13. <input type="checkbox"/> c) Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica , por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. A efectos de este real decreto, se entiende como entidades u organizaciones del tercer sector las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro que no realicen ninguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3 previstos en el artículo 13. <input type="checkbox"/> d) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica , por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y estarán sometidos a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. <input type="checkbox"/> e) Comunidades de propietarios , reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. <input type="checkbox"/> f) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía , según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, y de la Directiva 2019/944, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE, respectivamente, así como del artículo 4 del

	<p>Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 1, 2 o 3 previstos en el artículo 13, en función del área en que desempeñen su actividad.</p>
<p>Tipo de solicitante PROGRAMA 6</p>	<p>PROGRAMA 6</p>
	<p><input type="checkbox"/> a) Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Entidades u organizaciones públicas o privadas, sin ánimo de lucro, o personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, que acrediten la puesta a disposición de colectivos vulnerables de viviendas sociales, <u>sin que tal actividad, en el caso de generar algún rendimiento económico</u>, se pueda considerar actividad económica a los efectos de la aplicación de la normativa europea de ayudas de estado, sin perjuicio de la aplicación del resto de disposiciones tanto de derecho nacional como de la Unión Europea, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Las personas físicas que realicen alguna actividad económica, por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y las ayudas que perciban estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p><input type="checkbox"/> e) Las entidades locales y del sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Público, cuando se pueda excluir la existencia de ayuda de estado. Se considerará que se puede excluir la existencia de ayuda de estado cuando éstas no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, estén considerados servicios de interés económico general, o cuando las medidas carezcan de impacto sobre el comercio entre Estados Miembros al tener un impacto puramente local. En estos casos, sólo podrán recibir ayudas destinadas a la realización de instalaciones de generación de energía térmica con fuentes renovables en viviendas que sean de propiedad pública.</p>

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

En su caso, representante ¹	
Tipo de representación	
Doc. que lo acredita	
NIF	
Domicilio	
Localidad	
Provincia	

Declaro bajo mi responsabilidad como destinatario último de la ayuda.

¹ Se considerará representante del destinatario último de la ayuda quien aporte documento de representación expresa firmado por ambas partes. Para la firma de este documento de declaraciones responsables NO se considerará por defecto la representación del delegado mandatario para la gestión del expediente.

2. Declaración responsable general de la subvención

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- ✓ Que no se encuentra en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ✓ Que no tienen obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, o, en su caso, al fiel cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ✓ Que garantiza el cumplimiento de las normas nacionales y comunitarias sobre requisitos de igualdad de oportunidades y no discriminación, aplicables a este tipo de actuaciones.
- ✓ Que garantiza el cumplimiento de las normas medioambientales nacionales y comunitarias, y sobre desarrollo sostenible y la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda, **salvo para personas físicas**.
- ✓ Que no existen más instalaciones de la misma tecnología, subvencionadas con los programas de incentivos incluidos en este Real Decreto 477/2021, de 29 de junio², al mismo destinatario último de la ayuda, asociadas a la misma ubicación o al mismo consumo o consumos.
- ✓ Que destinará el importe íntegro de la ayuda que reciba al pago de las correspondientes actuaciones subvencionables. Esta regla resultará igualmente de aplicación, cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, con independencia de que tanto el importe de la misma como el coste de las obras deba repercutirse entre los integrantes de las mismas. No obstante, cuando alguno de sus integrantes incurra en una o varias prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no se atribuirá a dicho integrante la parte proporcional que le correspondería de la ayuda recibida, que se prorrateará entre los restantes, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a la condición de destinatario último por parte de la entidad de que se trate.
- ✓ Que deberá mantener la propiedad de las instalaciones objeto de ayuda financiadas por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, **durante al menos cinco años**, a contar desde el pago de la ayuda, cumpliendo así con los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo

Aplica a todos los solicitantes y programas

² Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

- ✓ Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

Aplica a todos los solicitantes y programas

3. Declaración del cumplimiento de la normativa europea:

Como participante en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 7: Despliegue e integración de energías renovables, o Componente 31 Capítulo REPowerEU y/o Componente 8: Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR.

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

MANIFESTAR el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

CONOCER la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Aplica a todos los solicitantes y programas

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
 - ii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26).
 - iii. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, 12/21 apartado 2, y 23, apartado 1.
3. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».
4. Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

4. Declaración de principio de no causar daño significativo y en su caso sobre la valorización de residuos.

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- a. Que en relación con el punto 5 de la letra b) del Anexo II.B del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio se confirma que no ha habido modificaciones con respecto a lo declarado en la fase de solicitud sobre el principio de no causar daño significativo y en su caso sobre la valorización de residuos.

Aplica a todos los solicitantes y programas

5. Declaración responsable de cumplimiento del principio de NO causar daño significativo (DNSH). Instalaciones con potencia inferior o igual a 100 kW nominales

Aplica a todos los programas salvo la tecnología de biomasa del programa 6.

Aplica a todos los solicitantes y programas cuya instalación NO esté sobre cubierta.

Identificación de la actuación	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio	Real Decreto 477/2021, de 29 de junio. Programas de incentivos para la ejecución de instalaciones ligadas al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energías renovables (EERR), así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	C7	C7: Actuaciones de generación con energías renovables. C8: Actuaciones de almacenamiento. C7/C8: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	C7.11	C7.11: Actuaciones de generación con energías renovables. C8.11: Actuaciones de almacenamiento. C7.11/C8.11: Actuaciones de generación energías renovables con almacenamiento.
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	032	028: Energía renovable: eólica. 029: Energía renovable: solar (fotovoltaica y térmica). 030 bis: Energía renovable: biomasa con grandes reducciones de gases de efecto invernadero ³ . 032: Otras energías renovables (geotermia, hidrotermia y aerotermia). 033: Sistemas de almacenamiento. [Incluir tantos códigos como tecnologías incluya el proyecto].

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 - Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 - Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Las actividades se adecúan a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

³ Si el objetivo de la medida está relacionado con la producción de electricidad o calor a partir de biomasa conforme con la Directiva (UE) 2018/2001; y si el objetivo de la medida es lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de al menos un 80 % en la instalación gracias al uso de biomasa en relación con la metodología de reducción de gases de efecto invernadero y los combustibles fósiles de referencia establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001.

Para la biomasa con grandes reducciones de GEI, se considerará que la instalación se corresponde con la etiqueta 030bis, si se acredita mediante la presentación del informe “Justificación de la reducción de emisiones de GEI de al menos un 80% en instalaciones de biomasa” que se detalla en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

“Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”

3. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
4. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)⁴, a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España⁵ y a su correspondiente Anexo⁶.
5. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.
6. Que se ha ejecutado una actuación con la que se cumple con el proyecto ejecutado el principio de no causar daño significativo a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2021-70014>

⁵ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_es.pdf

⁶ https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com_322_1_annex_es.pdf

6. Declaración responsable de no haber solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad

[Se debe **marcar al menos, una de las casillas**. En caso de indicar “NO” no deberá rellenar nada más en esta página. En caso de indicar “SÍ” deberá rellenar].

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- NO** ha solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad.
- SÍ** ha solicitado o recibido otras ayudas para la misma actuación o finalidad⁷.

Solo en caso de haber solicitado o recibido ayudas, complete los datos a continuación:

Administración, organismo o entidad pública concedente	Situación ⁸	Importe de la ayuda solicitada u obtenida (€)	¿Acogida a <i>mínimis</i> ⁹ ?
	C/S/D	X.XXX,YY	
	C/S/D	X.XXX,YY	

Si subvención es del **programa de incentivos 5**, y de ser el caso, se deberán indicar las ayudas recibidas para las inversiones correspondientes a la **instalación de autoconsumo existente**:

Administración, organismo o entidad pública concedente	Situación ¹⁰	Importe de la ayuda solicitada u obtenida (€)	¿Acogida a <i>mínimis</i> ⁸ ?
	C/S/D	X.XXX,YY	
	C/S/D	X.XXX,YY	

El destinatario último de la ayuda se compromete a comunicar todas aquellas solicitudes de ayudas públicas que presente ante cualquier organismo, así como las que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy, aportando en su caso, copia de la resolución de concesión donde figure el importe de la subvención, así como la actuación subvencionada. Las ayudas concedidas a aquellos destinatarios finales que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil, y les sea de aplicación la normativa de ayudas de estado, para la realización de inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética y para la promoción de la energía procedente de fuentes renovables, estarán sometidas a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Aplica a todos los solicitantes y programas

⁷ Las **bonificaciones del IBI/ICIO** de los ayuntamientos **no** se incluirán en este apartado. **Tampoco** se indicarán las deducciones fiscales de la **Agencia Tributaria** asociadas a la instalación ya sean autonómicas o estatales.

⁸ Se indicará “C” si la ayuda está concedida, “S” si la ayuda solicitada se encuentra pendiente de resolución y “D” si la ayuda se denegó.

⁹ La última columna **SOLO** aplica a **personas físicas con actividad económica** (autónomos) que deberán indicar “sí” o “no”.

¹⁰ Se indicará “C” si la ayuda está concedida, “S” si la ayuda solicitada se encuentra pendiente de resolución y “D” si la ayuda se denegó.

7. Declaración responsable de ausencia de conflicto de interés

Que, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como beneficiario/subcontratista:

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda está informado de:

- Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
- Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
- Que soy conecedor que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Aplica a todos los solicitantes y programas

8. Declaración responsable referente a los pagos de la actuación subvencionada:

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- ✓ Que el único pagador de la actuación subvencionada es el destinatario final de la ayuda, ya sea mediante un pago directo por el mismo o en su nombre a través de una entidad financiera¹¹.
- ✓ Que la documentación justificativa de pago ya sean facturas, justificantes de pago, o contratos de financiación, debe estar emitida con fecha posterior a la entrada en vigor del Real Decreto, de 29 de junio; es decir, a partir del 1 de julio de 2021 (incluido).
- ✓ Que el destinatario último de la ayuda deberá ser titular del número de cuenta en el que se ingrese la ayuda.
- ✓ Que en caso de que la actuación haya sido financiada, pueda acreditar mediante copia del extracto de la cuenta bancaria del proveedor o de la entidad financiera donde se refleje la correspondiente anotación que acredite el abono del proyecto objeto de ayuda¹².
- ✓ Qué en caso que el beneficiario sea una empresa a efectos de la subvención concedida y por ello, los gastos subvencionables en los que se ha incurrido en las operaciones comerciales han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le es de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Aplica a todos los solicitantes y programas

¹¹ El beneficiario está dispensado de la presentación de la documentación justificativa de los gastos realizados sin perjuicio de la obligación de conservar los documentos justificativos originales, en tanto puedan ser objeto de las comprobaciones adicionales que se determinen.

¹² Se deberá poder acreditar que el acreedor recibió el pago por parte de la entidad financiera.

9. Declaración responsable referente a la legalización de la instalación subvencionada:

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- ✓ Que legalizó la instalación tal y como se establece puntos 1 y 2 de la letra b), del Anexo II.B del Real Decreto 477/2021¹³, de 29 de junio.

IMPORTANTE: El beneficiario está dispensado de la presentación de la documentación justificativa de la legalización¹⁴ **sin perjuicio de la obligación de conservar los documentos justificativos originales**, en tanto puedan ser objeto de las comprobaciones adicionales que se determinen.

Aplica a todos los solicitantes y programas

¹³ Para los programas de incentivos 4 y 5, autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y Certificado de Instalación Eléctrica (CIE), de acuerdo con el Reglamento electrotécnico de baja tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por la empresa instaladora y diligenciado por el órgano competente de la comunidad autónoma.

En el caso de los programas de incentivos 5, este CIE será el de la instalación final una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente. Para el programa de incentivos 6, **certificado de la instalación térmica**, suscrito por el instalador habilitado y el director de la instalación, cuando la participación de este último sea preceptiva, registrado por el órgano competente de la comunidad autónoma de acuerdo con el RITE.

¹⁴ Para los **programas de incentivos 4 y 5**, autorización de explotación o acta de puesta en servicio, cuando sea preceptiva, y **justificante de registro para la puesta en servicio de instalación eléctrica de baja tensión** de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (en instalaciones eléctricas de cualquier tipología), emitido por el órgano competente de la comunidad autónoma.

En el caso del **programa de incentivo 5**, este **CIE diligenciado (COVE)** será el de la instalación final, una vez incorporado el almacenamiento a la instalación existente. Además, para confirmar que **la instalación generadora de energía eléctrica se ha realizado con anterioridad a la solicitud las ayudas por el programa 5**, se deberá estar en posesión también del CIE diligenciado de la instalación existente.

Para el **programa de incentivos 6**, documento de registro de instalación térmica de los edificios emitido por el órgano competente de la comunidad autónoma, de acuerdo con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

10. Solo aplica en caso de que el destinatario último de la ayuda disponga de página web; en cumplimiento con lo establecido en el Anexo AII.B apartado i15 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; indicará el enlace web:

*[Solo rellenar el campo en amarillo en caso de disponer de página web. Si el solicitante de la ayuda es una persona física SIN actividad económica **no** deberá rellenar nada de esta hoja, aunque disponga de página web.]*

Indicar página web:

Aplica en todos los programas en el que el solicitante no sea persona física sin actividad económica (P4 y P5 a) y P6

¹⁵ Anexo AII.B apartado i del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio:

“Información y enlace al sitio de Internet del destinatario último de las ayudas, en caso de que disponga de uno, donde dicho destinatario último de las ayudas informará al público del posible apoyo obtenido de los Fondos Next Generation o Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o, en su caso, del instrumento de la Unión Europea que corresponda, haciendo una breve descripción de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.”

11. Solo aplica en caso de que el destinatario último de la ayuda NO sea una persona sin actividad económica:

[El destinatario último de la ayuda no deberá rellenar ni aportar nada en este apartado si es una persona física sin actividad económica. En el resto de tipología de solicitantes de los programas 4, 5 y 6 estará declarando responsablemente lo siguiente].

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- ✓ Realizó el plan de prevención de riesgos laborales a que se refiere el Artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Que se cumple con la obligación de la existencia de una contabilidad separada¹⁶ o diferenciada para todas las transacciones relacionadas (ingresos y pagos, incluido, en su caso, el ingreso de ayudas, pagos a proveedores, etc.).
- ✓ En caso de la existencia de **contabilidad separada** el beneficiario está dispensado de presentarla **sin perjuicio de la obligación de conservar los documentos justificativos originales**, en tanto puedan ser objeto de las comprobaciones adicionales que se determinen.

Aplica en todos los programas en el que el solicitante no sea persona física sin actividad económica [P4 y P5 a) y P6

¹⁶ Según lo establecido en el [artículo 16.7](#) y el [Anexo II All.B.7 j\)](#) del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

12. Solo aplica en caso de que el destinatario último sea una entidad local:

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- ✓ Está al corriente en el cumplimiento de la obligación de rendición de sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid¹⁷.

Solo aplica a las entidades locales y el sector público institucional [P4 y 5 b) y P6 b)]

¹⁷ En cumplimiento de [Artículo 10.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo](#), de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

13. Solo aplica si el beneficiario es sometido a normas de contratación pública:

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- Ser beneficiario sometido a las NORMAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y, en consecuencia, se ha actualizado, registrado y adjuntado la documentación precisa prevista en el segundo párrafo de la letra c) del Anexo II.B del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, en la aplicación COFFEE del Ministerio de Hacienda.
- Dependiendo de la cuantía subvencionada:
 - Que el importe del coste subvencionable **NO** supera las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor.
 - Que el importe del coste subvencionable, supera las cuantías establecidas en la normativa de contratación pública aplicable para el contrato menor (normalmente 15.000€), de manera que, SI se han solicitado tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo la oferta económica más ventajosa y que en caso de ser requeridas se está en disposición de su aportación.

Aplica en todos los programas y solicitantes sometidos a contratación pública.

14. Solo aplica para el programa 6 en instalaciones de biomasa:

Declaro bajo mi responsabilidad que el destinatario último de la ayuda:

- Que se va a utilizar en la instalación combustibles que tienen un valor por defecto de reducción de emisiones de GEI del 80 % o superior según los indicados para producción de calor establecidos en el anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, teniendo en cuenta el sistema de producción y resto de condiciones que determinan dicho valor por defecto.
- Que los **combustibles**¹⁸ utilizados en la instalación de biomasa cumplen las siguientes características¹⁹:

	Pellets	Madera - Leña
Sistema de producción de combustibles de biomasa	Madera de tranco (3a)	Astillas de madera de tranco
Distancia de transporte	1 – 500 km	1 – 500 km
Valor por defecto de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	91 %	92 %

En el caso de que alguno de los **combustibles que se van a utilizar no cumpla con el requisito anterior**, se aportará una memoria firmada por un técnico o empresa que cumpla los requisitos establecidos en el RD 477/2021, de 29 de junio donde, para las condiciones previstas para el proyecto y de acuerdo con la metodología del citado anexo VI de la Directiva (UE) 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, se justifique que para dicho combustible la reducción de gases de efecto invernadero es igual o superior al 80 %.

Si se incluyen aparatos de **calefacción local o calderas de menos de 1 MW**, deberá presentar una acreditación por parte del fabricante del equipo del cumplimiento de los requisitos de eficiencia energética estacional y emisiones para el combustible que se vaya a utilizar, que no podrán ser menos exigentes que los definidos en el Reglamento de Ecodiseño en vigor (según corresponda, Reglamento (UE) 2015/1185 de la Comisión o Reglamento (UE) 2015/1189 de la Comisión).

Si se incluyen aparatos de **calefacción local o calderas de menos de 1 MW**, se deberán presentar una declaración por parte del destinatario último de las ayudas comprometiéndose a mantener, durante un plazo de cinco años, un registro documental suficiente que permita acreditar que el combustible empleado en el equipo dispone de un certificado otorgado por una entidad independiente acreditada relativo al cumplimiento de la clase A1 según lo establecido en la norma UNE-EN-ISO 17225-2, de la clase 1 de la norma UNE-EN-ISO 17225-4, de la clase A1 de la norma 164003 o de la clase A1 de la norma 164004.

Aplica a todos los solicitantes del programa 6 que instalen tecnología de biomasa

¹⁸ Para instalaciones menores de 1 MW según la UNE-EN-ISO 17225, la norma UNE 164003 o la norma UNE 164004, y para instalaciones mayores o iguales a 1 MW de no ser un combustible recogido en dicha norma, deberá describirse.

¹⁹ Según lo establecido en el Anexo VI de la [Directiva \(UE\) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables](#).

Nota: La persona beneficiaria tiene la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las correspondientes actuaciones de comprobación y control derivada de la normativa estatal o de la Unión Europea que así lo exija, según Real Decreto 1178/2023, de 27 de diciembre.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Firma del destinatario último de la ayuda o de su representante legal²⁰

Información básica de protección de datos:

En cumplimiento del deber de información del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de ayudas por parte de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid serán tratados con la finalidad de la correcta gestión de los incentivos correspondientes al Programa **AYUDAS PARA EL AUTOCONSUMO Y EL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO PARA LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL – AÑO 2021-2022-2023**, incluyendo la comunicación con el interesado en todo lo relativo a dicha actuación. El responsable del tratamiento es la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, duración del tratamiento y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace (<https://www.fenercom.com/politica-privacidad/>). Podrá ejercer, ante el responsable del tratamiento, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.

DESTINATARIO	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID C/ Orense, 81 - 1ª Planta, Oficina 4 - 28020 Madrid
--------------	--



Fundación de la Energía

²⁰ Dependiendo de **quien** sea el firmante, deberá hacerlo de la siguiente manera:

- **A destinatario último de la ayuda:** deberá indicar en el **apartado 0** los datos personales indicados. Este documento deberá estar firmado con la **firma (manuscrita o electrónica) del destinatario último de la ayuda.**
- **B Empresa instaladora:** deberá indicar en el **apartado 0** tanto los datos del destinatario último de la ayuda como los datos del representante legal. Este documento deberá estar firmado con la **firma (manuscrita o electrónica) del representante legal del destinatario último de la ayuda.**

Importante: deberá adjuntar documento con suficiente validez legal que acredite la de representación del representante legal sobre el destinatario “último de la ayuda.